



ESCRITURA

COMPRAVENTA LOCAL NUMERO DOS Y EL ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO, DEL
"EDIFICIO MIER CALPA": OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ALEXIS TIMOFEEV MIER
CALPA Y VERONICA INES ABAD ARTEAGA A FAVOR DEL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA
SORNOZA.-

CUANTIA: \$ 30.000,00

CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002P.03763

AUTORIZADA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

Factura: 001-002-000008758



20151308002P03763

NOTARIA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Pres. this N°:	20151308002P03763						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ANDREA ALEXIS LUCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	049091171	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	ANDREA ALEXIS LUCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308559957	ECUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANCHEZ LAYO JONIS GREGORIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304300252	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	JUVENAL JOSE VERA SANCHEZ, C.C. NO. 1304300252
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
QUINCE							

NOTARIA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

FACTURA NUMERO: 001-002-000008758

CODIGO NUMERICO: 20151308002.P.03763

**COMPRAVENTA LOCAL NUMERO DOS Y EL ESTACIONAMIENTO
NUMERO UNO, DEL "EDIFICIO MIER CALPA": OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA Y VERONICA INES ABAD
ARTEAGA A FAVOR DEL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA.-**

CUANTIA: \$ 30.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno de Septiembre del año dos mil quince, ante mi Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA**, con número de cédula cero cuatro cero cero seis ocho uno siete siete guión uno; y, la señora **VERONICA INES ABAD ARTEAGA**, con número de cédula uno tres cero ocho nueve cinco ocho ocho cinco guión siete; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte la señora Abogada **DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO**, de estado civil divorciada, con número de cédula uno tres cero cuatro tres cero cero dos cinco guión dos, en su calidad de Mandataria del señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de estado civil casado, quien mantiene capitulaciones matrimoniales celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta el veintiuno de julio del dos mil quince é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintitrés de julio del dos mil quince, capitulaciones y poder que se adjuntan al

protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA**, con número de cédula cero cuatro cero cero seis ocho uno siete siete guión uno; y, la señora **VERONICA INES ABAD ARTEAGA**, con número de cédula uno tres cero ocho nueve cinco ocho ocho cinco guión siete; casados entre si; ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora Abogada **DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO**, de estado civil divorciada, con número de cédula uno tres cero cuatro tres cero cero dos cinco guión dos, en su calidad de Mandataria del señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de

Notaria Pública
Doris Geoconda Sornoza Bravo
Número de cédula uno tres cero cuatro tres cero cero dos cinco guión dos



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
100 CALLES Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 05262583

estado civil casado, quien mantiene capitulaciones matrimoniales celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el veintuno de julio del dos mil quince è inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintitrés de julio del dos mil quince. capitulaciones y poder que se adjuntan al protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Con fecha uno de Octubre del año dos mil uno, bajo el número dos mil quinientos veintinueve se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el día veintidós de marzo del año dos mil, en la que consta que los cónyuges señores Jorge Hernán Velásquez Tigse y Nelfer Myrian Villavicencio Zambrano, representados por su mandataria señora Alba Judith Villavicencio Zambrano, dieron en venta real a favor del señor Alexis Timofei Mier Calpa, un solar que corresponde a los lotes número veinticinco y veintiséis de la manzana "R", ubicada en esta ciudad de Manta, con veinticuatro metros de frente y atrás, por treinta metros por cada uno de los Costados, lindando así: Por el frente, con calle pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores; b) Con fecha viernes ocho de julio del año dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, bajo el número mil setecientos seis, la escritura pública de Rectificación de Línderos y Medidas, celebrada el día dieciocho de mayo del año dos mil tres, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, en la que consta que los señores Ricardo Delgado Aray y Janet Vargas de Delgado, y los cónyuges señores Jorge Hernán Velásquez Tigse y Nelfer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados por la señora Alba Judith Villavicencio Zambrano y el señor Alexis Timofei Mier Calpa, rectifican la escritura anteriormente descrita, sobre los lotes números veinticinco y veintiséis de la manzana "R", ubicada en esta ciudad de Manta, quedando de la siguiente manera: **POR EL FRENTE** con

treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo número cero uno);
POR ATRÁS: con veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública;
POR EL COSTADO DERECHO: con diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote número veintisiete. Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.- c) Con fecha trece de septiembre del año dos mil diez, el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No.0498-DPUM-DFS P.H No.012, de agosto veinticinco de dos mil diez, emitido por el señor Arquitecto Daniel Ferriz Sornoza, Director Municipal de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la DECLARATORIA, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, para lo cual hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio MIER CALPA, ubicado en la Lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación tramo 1 de la Parroquia y cantón Manta, signado con los números VEINTICINCO Y VEINTISEIS de la manzana "R", con clave catastral No. 1125127000, cuyos propietario son los cónyuges señores ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA Y VERONICA INES ABAD ARTEAGA, que fue elevada a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Manta el seis de octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha catorce de octubre del dos mil diez. De este edificio forma parte el LOCAL NUMERO DOS Y EL ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO, materia de la presente compraventa y se encuentran libre de todo gravámenes. TERCERA: VENTA. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato los cónyuges señores



NOTARIA SEGUNDA DE MANA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLES Y AVENIDAS
TELÉFONO: 052622883

ALEXIS TIMOTEE MIER CALPA Y VERONICA LINES ABAD ARTEAGA,
manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del
comprador el señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA el LOCAL NUMERO
DOS Y EL ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO, del "Edificio MIER CALPA",
ubicado en la Lotización Buena Vista / Via de Circunvalación tramo I de la Parroquia y
cantón Manta, LOCAL NUMERO DOS, Ubicado sobre el nivel más cero punto cero
cero y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y
búnico, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con
departamento 101. Por abajo: lindera con terreno edificio: **POR EL NORTE:** lindera
con local uno y área circulación comunal en diez metros ochenta y cinco centímetros.
POR EL SUR: lindera con local tres en diez metros ochenta y cinco centímetros; **POR**
EL ESTE: lindera con área circulación comunal en tres metros veinte centímetros.
POR EL OESTE: lindera con área circulación comunal en tres metros veinte
centímetros. Con una superficie total de: TREINTA Y CUATRO METROS
CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Área Neta (m²)
34,72 m², Alícuota % 0,0344, área de Terreno (m²) 21,25, área Común (m²) 21,708,
área total 56,428 m² - En terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Via de
Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA,
PLANTA BAJA: Se halla construido sobre el nivel más cero coma cero cero m, sobre el
que se ha planificado seis (6) plazas de estacionamientos que van desde el cero uno al
cero seis, cinco (5) locales enumerados desde el uno al cinco, y dos (2) Suite enumerados
desde el seis al siete, mas sus respectivas áreas comunes de ingreso y de Circulación
vertical y horizontal, consta EL ESTACIONAMIENTO UNO: con las siguientes

112 5127001

medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área circulación comunal en cuatro metros quince centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área circulación comunal en cinco metros sesenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área circulación comunal en dos metros sesenta centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con vía de Circulación tramo I (Acera) en tres metros. Área: 12.71 m². Área Neta (m²) 12,71m², Aliquota % 0,0126, área de Terreno (m²) 7,78, área Común (m²) 7,951, área total 20,661 m².

No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en los inmuebles descritos como ellos vendidos; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: PRECIO.-** El

precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; declara además la parte vendedora que los inmuebles materias del presente contrato se encuentran libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

QUINTA: La parte vendedora declara, que los bienes materias de este contrato se encuentran libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: DECLARACION DEL**



NOTARIA SEPTIMA DE MANABITA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622585

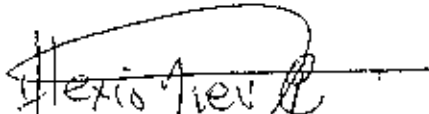
COMPRADOR.- La señora **DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO**, declara que los valores que utilizará su **MANDANTE** el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este Instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exonera a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **SEPTIMA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos.- **OCTAVA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.- **NOVENA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- (Firmado) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABITA.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo

de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- @

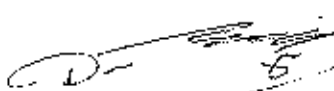
Elaborado por R.M.S.P.




ALEXIS TIMOFELMIER CALPA
C.C.No. 040068177-1


VERONICA INES ABAD ARTEAGA
C.C.No. 130895885-7




DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO
C.C.No. C.C.No. 130430025-2
JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA


LA NOTARIA

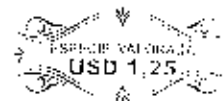




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 102871



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Aperfei un verifi de parte interesada, CER FIFCA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a su cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MIL CALPA ALEXIS Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1125127001 ED.MIL CALPA EST.1
1125127008 ED.MIL CALPA LOCAL P.R.2

Manta, veintey uno de agosto del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

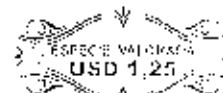


DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125982

Nº 125982

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 17 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34151

El suscrito, Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifico: Que revisando el Catastro en Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1 12-51-27-008

Ubicado en: EDMER CALPA LOCAL P.B.2

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 34,72 M2

Área Comunal: 21,7100 M2

Área Terreno: 21,2500 M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario
0400681771: MIER CALPA ALEXIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1806,25
CONSTRUCCIÓN:	10721,70
	12527,95

Son: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

David Cedeño Rupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

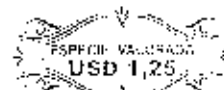


DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125988

Nº 125988

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34162

Fecha: 17 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-51-27-001

Ubicado en: ELMIER CALPA EST.1

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12,71 M2

Área Comunal: 7,9500 M2

Área Terreno: 7,7800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

0406081771: MIER CALPA ALEXIS Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	661,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	661,30

Son: SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Ab. David Cedeno-Ruberti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 07-893



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO,
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

perteciente a

Número: MELR CALPA ALEXIS Y SRA.

EDMUNDO CALPA LOCAI P.B.7

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENT

asciende a la cantidad

de \$12527.95 DÓCE MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES 95/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



Manta, * de del 20

18 DE AGOSTO DE 2025

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 070004

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigor, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a
ubicada CALPA ALEXIS Y ROSA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENT asciende a la cantidad
de \$ 1.250.000.000.000 CINCO MIL DOLARES 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



1/1

Manta, de del 20

18 DE AGOSTO DE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURALES
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
SOLAR Y CONSTRUCCION

PARTE INTERESADA: MIER CALPA ALEXIS Y SRA.

Unidad: EDIFICIO MIER CALPA LOCAL P.B.2 / EDIFICIO MIER CALPA EST. 1

cuyo VALOR COMERCIAL PRESENTE

de \$10000.00 TREINTA MIL DOLARES CON 00/100 CTVS

asciende a la cantidad:

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

27 AGOSTO 2015

Manta, de

del 20

LE

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000680001
Dirección: Av. 10a. y Calle 8 • Telf: 2641-479 / 2641-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000408414

8/27/2015 12:16

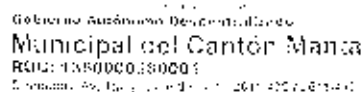
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una asamblea pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CUANTIA 530020 CO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			0,00	0,00	184534	408414
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
645038177	MERA CALPA ALEXIS TIMÓFEEV	ND	Impuesto principal		168,11	
ADQUIRIENTE			Juria de Beneficencia de Grayaquil		50,43	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		218,54	
1307471922	VEGA BORHOZA JUVENAL JOSUE	S/N	VALOR PAGADO		218,54	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/27/2015 12:16 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



No. 002,792-1

RESERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	VALUO	CONTROL	TITULO Nº
Consejo Municipal de Vigilancia y Control de la Municipalidad de MANTA de la parte para el 2011		1-12-01-27-008	71,00	12000,00	181993	001/11

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
00000177	ARMANDO PARRAL CARRERA	COMERCIALIZADORA LOCAL P.B.2	Impuesto principal	170,00
ADICIONALES			Jornal de Beneficiencia de las pagas	27,00
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	197,00
000111007	OSCAR VERNICA JIMENEZ LOPEZ	111	VALOR PAGADO	197,00
SALDO				0,00

EMISOR: P:19215116: XAVIER ALONSO MACAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEX

~~CANCELADO~~

TESORERIA
SECRETARIA
MUNICIPAL DE SAN JUAN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407316

8/18/2015 11:55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en: MANTA en la parroquia MANTA	1-12-61-27-1006	21,25	12527,95	1E3364	4073-6

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
040008177	MIER CALPA ALEXIS Y SRA.	ED MIER CALPA LOCAL P.9.2.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	3,17
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	4,17
1307471572	VEGA BORRERO JUVENAL JOSUE	SIN	VALOR PAGADO	4,17
			SALDO	0,00

Emisión: 8/18/2015 11:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



No. 090467313

EMISIÓN: 15/05/2017 15:57 XABIER ALGIVAR LACIAS
SALDO SOLA ES A VARIACIÓN POR REGULARIZACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL PONTIENSA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dzaplón Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407318

8/18/2015 11:57

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATÁSTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-12-51-27-001	7.78	581,30	183368	407318
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
0400681771	MIER CALPA ALEXIS Y SRA.	ED.MIER CALPA EST.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			1,18	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			2,18	
1307471802	VEGA GORNOZA JUVENAL JOSUE	SIN	VALOR PAGADO			2,18	
			SALDO			0,00	

EMISION: 8/18/2015 11:57 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten signature and text in the bottom left corner]



/ Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52669.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes 11 de agosto de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral del Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

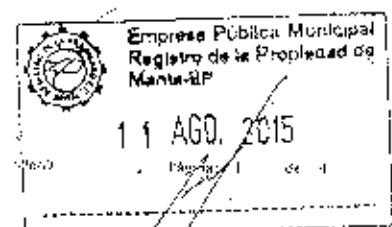
Terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Via de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Canton Manta del Edificio MIER CALPA. PLANTA BAJA: Se halla construido sobre el nivel +0,00m., sobre el que se ha planificado seis (6) plazas de estacionamientos que van desde el 01 al 06, cinco (5) locales enumerados desde el 1 al 5, y dos (2) suites enumerados desde el 6 al 7, mas sus respectivas áreas comunes de ingreso y de Circulación vertical y horizontal. ESTACIONAMIENTO 1. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno edificado. POR EL NORTE: Lindera con área circulación comunal en 4,15m. POR EL SUR: Lindera con área circulación comunal en 5,60m. POR EL OESTE: Lindera con área circulación comunal en 2,60m. POR EL ORIENTE: Lindera con vía de Circulación tramo I (Acera) en 3,00m. Área: 12,71 m². Área Neta (m²) 12,71m², Alícuota % 0,0126, área de Terreno (m²) 7,78, área Común (m²) 7,93, área total 20,661 m². SOLVENCIA: El Estacionamiento 1 se encuentra libre de gravámenes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha Trámite
Campaña Venta	Compraventa	2.529 01/12/2001	30/290
Campaña Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	1.706 08/07/2005	27.803
Procedimientos Horizontales	Propiedad Horizontal	15 14/10/2010	554
Platos	Platos	17 14/10/2010	11

MOVIMIENTOS AGREGADOS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





1.2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 01 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.293 - Folio Final: 30.300

Número de Inscripción: 2.529 Número de Repertorio: 4.750

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Sra. Neffer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados la Sra. Alba Judith Villavicencio Zambrano, por los derechos que se le facultan en su calidad de Apoderada, venden a favor del Sr. Alexis Timofei Mier Calpa, (Soltero), compraventa relacionada con un solar urbano ubicado en el Cantón Manta, solar que corresponde a los lotes Veinticinco y Veintiseis de la Manzana R, con Veinticuatro metros de Frente y Atras, por Treinta metros por cada uno de los Costados, linderado así. POR EL FRENTE: Con Calle pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	04-00681771	Mier Calpa Alexis Timofei	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000033552	Velasquez Tigse Jorge Hernán	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033553	Villavicencio Zambrano Neffer Myrian	Casado	Manta

2.2 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: viernes, 08 de julio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.863 - Folio Final: 23.873

Número de Inscripción: 1.706 Número de Repertorio: 3.238

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 18 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS

Otorgada entre Ricardo Delgado Aray y Janeth Vargas de Delgado y los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Neffer Myrian Villavicencio Zambrano debidamente representados por la Sr. Alba Judith Villavicencio Zambrano y el Sr. ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA soltero, rectificando la escritura mencionada anteriormente, quedando de la siguiente manera.

POR EL FRENTE: treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo N. cero uno).

POR ATRAS: veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública.

POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote número

Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



C E N T Í M E T R O S C U A D R A D O S

Rectificación que se justifica en base a la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Cantón
M a n t a

a. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Identidad	Cédula - R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Rectificado	01-00681771	Mier Calpa Alexis Timotei	Soltero	Manta
Rectificado	30-00000000027910	Vargas Janeth	Casado	Manta
Rectificado	80-00000000033532	Velasquez Tigse Jorge Hernan	Casado	Manta
Rectificado	80-00000000033553	Villavicencio Zambrano Nefier Myrian	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Corpor. Venta	2529	01-oct-2001	30293	30300

3.1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 14 de octubre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 554 - Folio Final: 586

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 5.696

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 2010

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Mier Calpa

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Identidad	Cédula - R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-08958857	Alad Arteaga Veronica Ines	Casado	Manta
Propietario	01-00681771	Mier Calpa Alexis Timotei	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Corpor. Venta	1706	08-jul-2005	23863	23873
Corpor. Venta	2529	01-oct-2001	30293	30300

4.1 Planos

Inscrito el: jueves, 14 de octubre de 2010

Tomo: 0 Folio Inicial: Folio Final:

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.697

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 2010

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

c.- Observaciones:

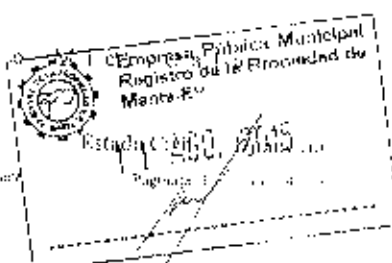
Constitución de Planos Edificio denominado

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Identidad	Cédula - R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
-----------	-----------------	-------------------------

Cédula impresa por: JAF

Fecha Registro: 14/10/2010





Propietario 13-08958837 Abad Arteaga Veronica Ines Casado Manta
Propietario 04-00681771 Mier Calpa Alexis Timofei Casado Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Rec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades Horizontales 15 14-oct-2010 554 586

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Pianos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

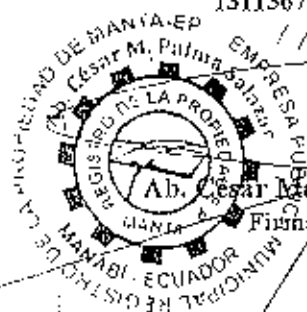
Emitido a las: 15:47:20 del martes, 11 de agosto de 2015

A petición de: Sr. Roberto H. B. B. B.

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



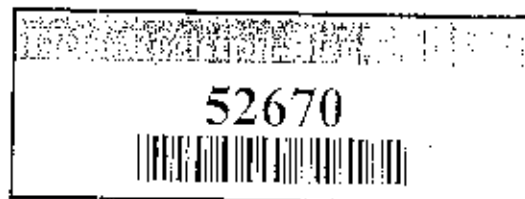
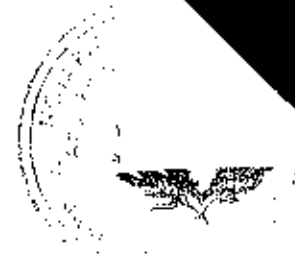
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 11 de agosto de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral: Ref. Lda. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Via de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Canton Manta del Edificio MIER CALPA, Locales Comerciales. Ubicadas sobre el nivel: 0.00 y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: LOCAL 2: POR ARRIBA: Lindera con departamento 101. POR ABAJO: Lindera con terreno edificado. POR EL NORTE: Lindera con local 1 y área circulación comunal en 10.85m. POR EL SUR: Lindera con local 3 en 10.85m. POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en 3.20m. POR EL OESTE: Lindera con área circulación comunal en 3.20. Área: 34,72m². Área Neta (m²) 34,72 m², Alícuota % 0,0344, área de Terreno (m²) 21,25, área Común (m²) 21,708, área total 56,428 m². SOLVENCIA: El Local 2 se encuentra libre de Gravámenes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción	Folio final
Compra Venta	Compra venta	2.529 01/10/2001	30.291
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	1.706 08/07/2005	23.863
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	15 14/10/2010	554
Planos	Planos	27 14/10/2010	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa

Inscripción: Lunes, 01 de octubre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.293 - Folio Final: 30.300

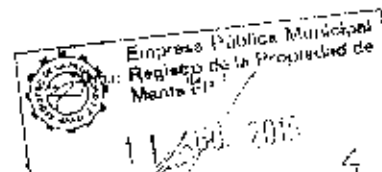
Número de Inscripción: 2.529 Número de Repertorio: 4.750

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Problemas: miércoles, 22 de marzo de 2000

Escritura/Unión/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Sr. Jorge Hernan Velasquez Tigse y Sra. Neffer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados la Sra. Alba Judith Villavicencio Zambrano, por los derechos que se le facultan en su calidad de Apoderada, venden a favor del Sr. Alexis Timofei Mier Calpa, (Soltero), compraventa relacionada con un solar urbano ubicado en el Cantón Manta, solar que corresponde a los lotes Veinticinco y Veintiseis de la Manzana R, con Veinticuatro metros de Frente y Atras, por Treinta metros por cada uno de los Costados, lindando así. POR EL FRENTE: Con Calle pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	04-00681771	Mier Calpa Alexis Timofei	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000033552	Velasquez Tigse Jorge Hernan	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033553	Villavicencio Zambrano, Neffer Myrian	Casado	Manta

2. Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: viernes, 08 de julio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.863 - Folio Final: 23.873

Número de Inscripción: 1.706 Número de Repertorio: 3.238

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 18 de mayo de 2003

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Otorgada entre Ricardo Delgado Aray y Jancit Vargas de Delgado y los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Neffer Myrian Villavicencio Zambrano debidamente representados por la Sr. Alba Judith Villavicencio Zambrano y el Sr. ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA soltero, rectificando la escritura mencionada anteriormente, quedando

d e l a s i g u i e n t e m a n e r a .

POR EL FRENTE: treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo N. cero uno).

POR ATRÁS: veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública.

POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote numero

v e i n t i s i e l c .

Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO

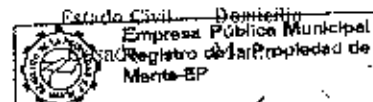
C E N T Í M E T R O S C U A D R A D O S .

Rectificación que se justifica en base a la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre

M u n i c i p i o d e l C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Rectificador	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí-EP



Rectificador	04-00681771 Mier Calpa Alexis Timofei	Soltero	Manabí
Rectificador	80-000000027910 Vargas Janeth	Casada	Manabí
Rectificador	80-000000033552 Velasquez Tigse Jorge Hernan	Casado	Manabí
Rectificador	86-000000033553 Villavicencio Zambrano Neffer Myrian	Casado	Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra-Venta	2529	01-oct-2001	30293	30300

3.- Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 14 de octubre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 554 - Folio Final: 586
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 5.696
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 2010

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Mier Calpa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil*	Domicilio
Propietario	13-08958857	Abad Arteaga Verónica Ines	Casada	Manabí
Propietario	04-00681771	Mier Calpa Alexis Timofei	Casado	Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra-Venta	1706	08-jul-2005	23857	23873
Compra-Venta	2529	01-oct-2001	30293	30300

4.- Planos

Inscrito el: Jueves, 14 de octubre de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: - Folio Final:
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.697
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 2010

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

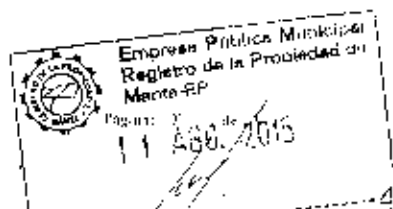
Constitución de Planos Edificio denominado Mier Calpa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-08958857	Abad Arteaga Verónica Ines	Casada	Manabí
Propietario	04-00681771	Mier Calpa Alexis Timofei	Casado	Manabí

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad Horizontal	15	14-oct-2010	554	586





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:46:49 del martes, 11 de agosto de 2015

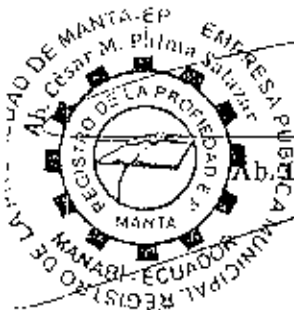
A petición de: Sr. *Roberto Alan Salazar*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9

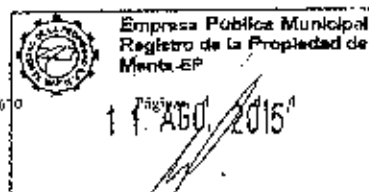


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se hiciera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000071305

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES : MORA CALPA ALEXIS Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: ED. MORA CALPA LUGA P.B.2
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 3250000 ALJANADO LAMELA
CAJA: 17/08/2017 11:00:00
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		7.00
		4.00
TOTAL A PAGAR		

VALOR TOTAL A PAGAR: 11.00
CERTEFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000071306

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : MIER CALPA ALEXIS Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: ED. MIER CALPA LOCAL EST.1
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/08/2015 12:52:40
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo 15 de noviembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

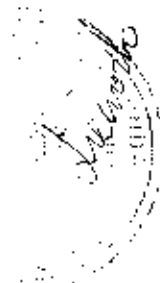
ORIGINAL CLIENTE

Abg. Patricia Hernandez Sotomayor
Abg. Patricia Hernandez Sotomayor
Abg. Patricia Hernandez Sotomayor

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL 0011-2010

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ing. Jaime Estrada Bonilla

Petición:

Mediante comunicación ingresada al Despacho el 18 de Agosto de 2010, con número de trámite No. 7966, suscrita por el Sr. Alexis Timofei Mier Calpa en la que solicita a la Alcaldía de Manta la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Mier Calpa", ubicado en la Lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación Tramo I de la parroquia y cantón Manta, signado con clave catastral No. 1125127000.

Análisis Técnico

Tras el análisis correspondiente por parte de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; a través del oficio No. 498-DPUM-DI-6/P.E. No. 012, de agosto 25 de 2010, que contiene el criterio presentado por el Área de Control Urbano mediante informe No. 064; que indica la factibilidad de Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "MIER CALPA", compuesto de tres plantas, incluido Terraza; ubicado en la Lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación Tramo I de la parroquia y cantón Manta, signados con los No. 25 y 26 de la Manzana "R", con clave catastral No. 1125127000.

Resolución

En base al informe emitido por el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director de Planeamiento Urbano Encargado a través del oficio No. 498-DPUM-DFS/P.E. No. 012, de agosto 25 de 2010, ingresada al Despacho de la Alcaldía el 10 de septiembre de 2010; y, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, suscrito Alcalde de Manta; Hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "MIER CALPA", ubicado en la lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación tramo I de la parroquia y cantón Manta, signados con los No. 25 y 26 de la Manzana "R", con Clave Catastral No. 1125127000.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros Encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 13 de 2010

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

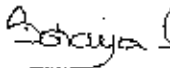
PAG/2

PROPIEDAD HORIZONTAL 0011-2010

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ing. Jaime Estrada Bonilla

Con fecha de septiembre 13 de 2010, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al oficio No. 0498-DPUM-DFS/P.H No. 012, de agosto 25 de 2010, ingresada al Despacho de la Alcaldía el 10 de septiembre de 2010, emitido por el Arq. Daniel Perúa Sornoza, Director Municipal de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del "Hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "MHER CALPA", ubicado en la lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación tramo I de la parroquia y cantón Manta, signados con los No. 25 y 26 de la Manzana "R", con Clave Catastral No. 1125127000.

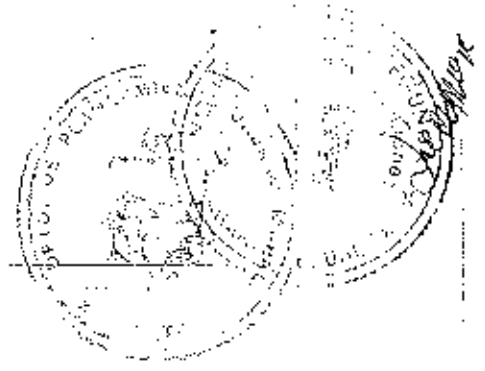
Manta, Septiembre 13 de 2010


Soraya Mera Gedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Abg. Patricia Mendozas Arizola
Notario Público Segundo

EDIFICIO MIER CALPA



REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "MIER CALPA"

CAPITULO 1 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "MIER CALPA" actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "MIER CALPA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2 DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "MIER CALPA" se encuentra ubicado en la vía de Circunvalación tramo I de la Lotización Buena Vista de la parroquia Manta del cantón Manta, clave catastral # 1125127000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de 3 plantas que son: Planta Baja compuesta por 5 locales, 2 suites, y 6 estacionamientos; 1ra. Planta Alta compuesta por 2 Departamentos; y 2da. Planta Alta compuesta por 4 Departamentos.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los límites, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los estacionamientos, locales y departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3 DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad



EDIFICIO MIER CALPA



exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanías, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.



Abg. Patricia Mendoza Arizones
Notaria Pública a Seguros

EDIFICIO MIR CALPA



Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón de valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establecerá lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

ESTACIONAMIENTO 1	1,26
ESTACIONAMIENTO 2	1,26
ESTACIONAMIENTO 3	1,26
ESTACIONAMIENTO 4	1,26
ESTACIONAMIENTO 5	1,26
ESTACIONAMIENTO 6	1,60
LOCAL P.B. 1	3,22
LOCAL P.B. 2	3,44
LOCAL P.B. 3	4,08
LOCAL P.B. 4	5,28
LOCAL P.B. 5	7,94
SUITE P.B. 6	2,03
SUITE P.B. 7	3,02
DEPARTAMENTO 101	18,26
DEPARTAMENTO 102	16,20
DEPARTAMENTO 201	6,52
DEPARTAMENTO 202	6,80
DEPARTAMENTO 203	8,74
DEPARTAMENTO 204	6,56

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de



EDIFICIO MIER CALPA



- c) Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero-Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- d) Hacer uso abusivo de su oficina contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- h) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- j) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- l) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- m) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- n) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- o) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- p) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- q) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- r) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.





- s) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- t) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6 DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieron las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaron dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio; en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.



EDIFICIO MIER CALPA



Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7 DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- **SESIONES.**- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

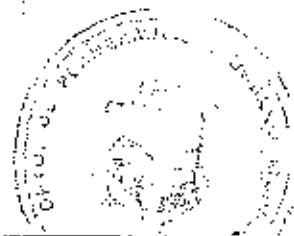
Art. 21.- **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.



EDIFICIO MIER CALPA



Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

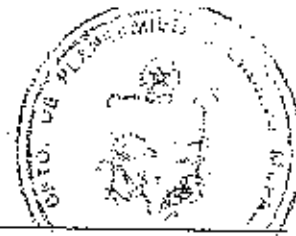
Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente,

aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reverter decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.



EDIFICIO MIER CALPA



Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.



Abg. Patricia Méndez
Notario Público
Mendoza

EDIFICIO MIER CALPA



Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

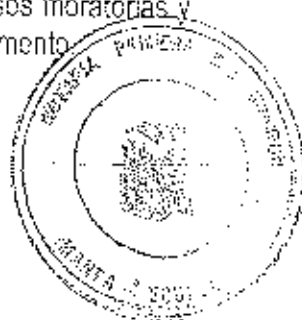
- Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio MIER CALPA.
- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Assumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "MIER CALPA", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.



EDIFICIO MIER CALPA



- g) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- h) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- i) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- j) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- k) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- l) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- m) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- n) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio **MIER CALPA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- o) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- p) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- q) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- r) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- s) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Asesora Jurídica Segundo
Escalón

EDIFICIO MIER CALPA



Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio **MIER CALPA**.
- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Assumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

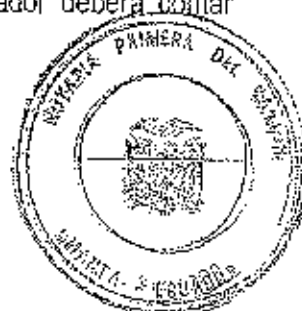
- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "MIER CALPA", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatos necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta lo señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarán conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.



EDIFICIO MIER CALPA



- g) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- h) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- i) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- j) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- k) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- l) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- m) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- n) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio **MIER CALPA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- o) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- p) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- q) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- r) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- s) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.



Abg. Patricia Mendoza Arlones
Notario Público Segundo
Municipio de Mier Calpa

EDIFICIO MIER CALPA



- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son: asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como Colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

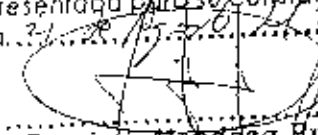
CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes;


ARQUITECTO
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que el documento que antecede en número de.../3... fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 26 de Mayo de 2015.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de.../3... fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 26 de Mayo de 2015.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

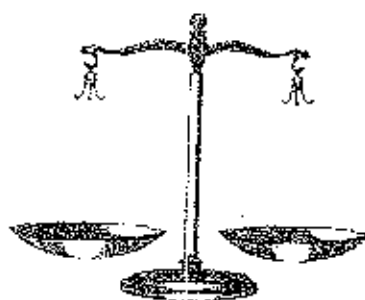


Manta, 20 de agosto del 2015

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico mediante la presente, que el LOCAL NUMERO DOS Y EL ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO, del " Edificio MIER CALPA" , ubicado en la Lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación tramo I de la Parroquia y cantón Manta, no tiene deuda pendiente por concepto de pagos mensuales de las alcúotas.


ALEXIS TIMOFEIEV MIER CALPA
C.C.No. 040068177-1



277
Pacheco

ESCRITURA

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA A FAVOR DE LA SEÑORA
DORIS GECCONDA SORNOZA BRAVO.

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2015(308002P.03278

CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA

EL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES



Factura: 001-005-000307465



20151303002PC3278

Notario

NOTARIO: PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA URIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151303002PC3278						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MENDOZA BARRON, PATRICIA DEL CARMEN	PROPIO PROPIO	CÉDULA	1307471592	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MENDOZA BARRON, PATRICIA DEL CARMEN	PROPIO PROPIO	CÉDULA	1307471592	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia	Canton	Parroquia					
MANTUA	MANTA	MANTA					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDEFINIDA						

NOTARIA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA URIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DEMANDA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVERGAS
TELEFONO: 052622883



FACTURA NÚMERO: 001-002-000007465

CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002-P.03278

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA
A FAVOR DE LA SEÑORA DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO.-

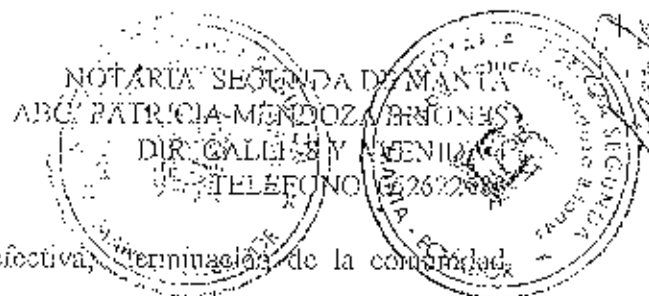
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cinco de Agosto del año dos mil quince, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón. Comparecen, por una parte el señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora Abogada DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO, de estado civil divorciada, con número de cédula uno tres cero cuatro tres cero cero dos cinco guión dos, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública; a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, lisonjas, reverencias,

Notaria Pública
Abogada Patricia Mendoza Briones
Ecuador

Abogada Patricia Mendoza Briones
Ecuador

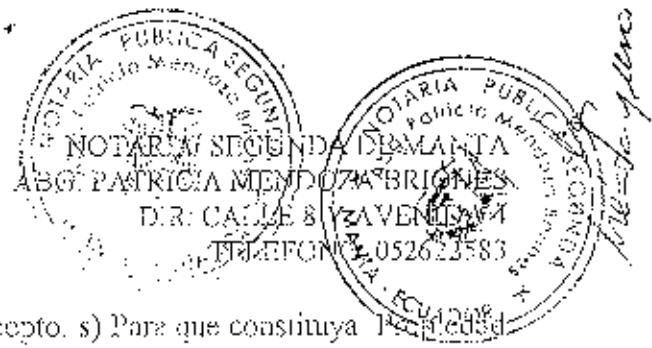
ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, suscriben y otorgan, por una parte el señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora Abogada DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO, de estado civil divorciada, con número de cédula uno tres cero cuatro tres cero cero dos cinco guión dos, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". SEGUNDA : PODER GENERAL: El Mandante, señor JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su Mandataria la señora Abogada DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO, con número de cédula uno tres cero cuatro tres cero cero dos cinco guión dos, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGÍSTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación y



aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, terminación de la comunidad hereditaria, división, promesa de compraventa, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal, rinda declaraciones juramentadas personales. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y propenga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f) Realice los papeles respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular, pagos al Scot y compañías aseguradoras g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, claves, realizar notificaciones, declaraciones, renovaciones, cambios, anulación del rubro, solicitar información i) Promueva la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa, cesión en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o cesión, sobre sus Bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de débito y/o crédito de cualquier entidad Bancaria; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante solidario a terceros, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito.

Abg. Patricia Briones Briones
Notaría Pública Segundo
Ecuador, 2000

como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniciones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos. II) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandada, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles, o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturas de cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, solicite claves, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o



eficiencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias la misma que servirá como habilitante para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IBSS, BLESS y Colce seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores e cheques que me pueda corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, liquidaciones pendientes y atrasadas ante el MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, haga efectivos cheques, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas, x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección General de Registro Civil Identificación y Ciudadanía, Centros Educativos, Religiosos; etc. en que se requiera de mi presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de documentos y) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien lo podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra

Abg. Patricia Mendez Briones
Notario Subdelegada
Manabí

naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese al Mandante.- TERCERA: ACEPTACION: La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aqui la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta escritura en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. Laborado por RM.S.P.


JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA
C.C.No. 130747190-2


DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO
C.C.No. 130430025-2


LA NOTARIA

SE OTORGO

EGU
Reg
ses
NOT
14 NO
14 AL
14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 130430025-2

CIUDADANIA:
SOLICITA BRUNO
EJERCIO DE CONCORDIA
MANTENIMIENTO
PORTUARIOS
CÓDIGO

FECHA DE NACIMIENTO: 06-06-20
LUGAR DE NACIMIENTO: LATA ORIANA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 130430025-2

CIUDADANIA:
SOLICITA BRUNO
EJERCIO DE CONCORDIA
MANTENIMIENTO
PORTUARIOS
CÓDIGO

FECHA DE NACIMIENTO: 06-06-20
LUGAR DE NACIMIENTO: LATA ORIANA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CNE

096
096-0144 **1304300252**

SOLICITA BRUNO EJERCIO DE CONCORDIA

MANTENIMIENTO
PORTUARIOS
CÓDIGO

FECHA DE NACIMIENTO: 06-06-20
LUGAR DE NACIMIENTO: LATA ORIANA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 4... folios útiles, onversos.
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 06-06-2015

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

Nº 130747190-2

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VEGA SORNOZA
JOSUE ALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANA
MANA
FECHA DE NACIMIENTO 07/11/24
SACRAMENTO MATRIMONIO
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ALEJANDRA
DE MENDOZA BARRERA

NOTARIA PUBLICA
COMERCIAL
ACREDITADOS Y NOMBRADOS EN EL PUESTO DE
VEGA MERO JUVENAL WASHINGTON
ACREDITADOS Y NOMBRADOS EN EL PUESTO DE
SANTO LAHRA CIDORIS GARCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2015-07-24
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-24
Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION 091 SECCION AUSTRIA 1914

091-0249 1307471902

NÚMERO DE CERTIFICADO 091-0249
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

MANA
PROCURADOR
MANA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUEZA

COY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en 091 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Maná... 07/11/2015

Abg. Patricia Mendoza Barrera
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Barrera
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. CÓDIGO NUMÉRICO 2015130802P03278.- LA
NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

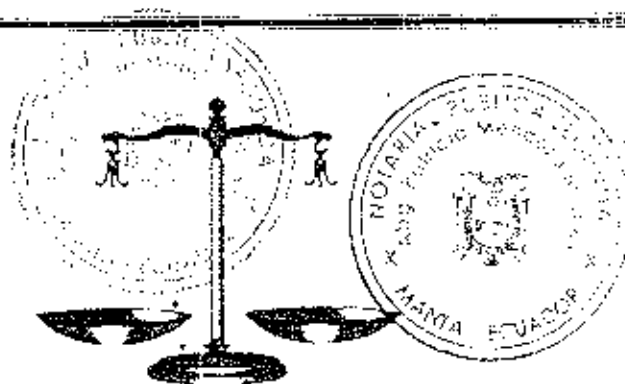


DOY FE: Que el documento que
antecede en número de... 7... folios
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta... 21 de Agosto de 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de... 6... folios
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta... 21 de Agosto de 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUVENAL JOSUE VEGA
SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA.-

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20151308002P.03017

CUANTIA: INDETERMINADA

EL DIA 21 DE JULIO DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 21 DE JULIO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

Procedim. 001-002-000005470

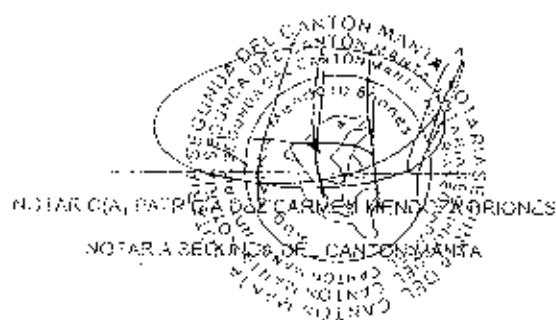


NOTARÍA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

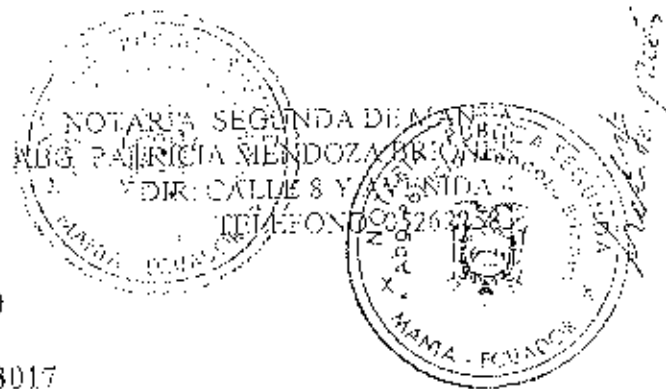
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Procedim. N°:		001-002-000005470					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Naturo	MARIA LORRIZA JUVENAL JACQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1357471902	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Naturo	QUINTO ANTONIA PATRICIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307060386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NOSE FIRMADA					



PAGINA EN BLANCO



FACTURA NÚMERO: 001-002-000006870

CODIGO NÚMÉRICO: 2015-13-08-02.P03017

CAPITULACIONES MATRIMONIALES. QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manto, Republica del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio del dos mil quince, ante mi Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen por una parte, el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guón dos, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cero seis tres tres ocho guón dos, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, con domicilio en el cantón Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "CAPITULACIONES MATRIMONIALES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan

una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.** En el Registro de

Examinada

*Doña Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*

Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, al contenido en las siguientes cláusulas.

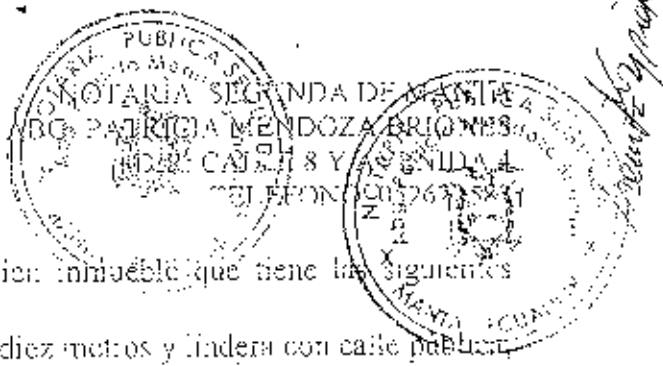
PRIMERA: INTERVIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben el presente contrato de Capitulaciones Matrimoniales, el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de estado civil soltero; y, por otra parte la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, portadora de la cédula de

ciudadanía número uno tres cero siete cero seis tres tres ocho guión seis, de estado civil divorciada, ambos por sus propios y personales derechos se proponen contraer a futuro matrimonio civil en la ciudad de Manta, de acuerdo con las leyes ecuatorianas vigentes; y, mediante el presente Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, acuerdan establecer un régimen propio de administración de bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El señor

JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, declara que en la actualidad es legítimo propietario de los siguientes bienes: **UNO)** Un bien inmueble constituido de casa y solar signado con el Número: cuarenta y cinco, ubicado en el Barrio Bellavista de la

Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido en forma conjunta con sus hermanos los señores **DORIS MARGARITA, JUTKHO WASHINGTON Y JUTKY MAGDALENA VEGA SORNOZA**, por compra a la señora **GERMANIA SELENITA SORNOZA BRAVO**, mediante Escritura Pública de Compraventa,

Autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, con fecha trece de Febrero del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, e



veintiocho de febrero del dos mil ocho, bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con diez metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** con diez metros y lindera con propiedad de los señores F... Delgado y Ángela Delgado Melo; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Abraham Palma; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinte metros y lindera con propiedad del señor Ulises Cevallos hoy de propiedad del señor José Cobeña - Con una superficie total de: **DOSCENTOS METROS CUADRADOS. DOS)** Un local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (64,94m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Via Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, adquirido por compra a la **COMPANÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMUDECONSA**, mediante Escritura Pública de Compraventa, Autorizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil enteros, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecinueve de enero del dos mil quince, local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (64,94m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Via Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones. Contornado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño, posee además una galería de superficie abierta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
María Patricia Mendoza Briones
Calle 10 de Agosto No. 1000
Calle 10 de Agosto No. 1000

área común general existente para este nivel; poscyendo las siguientes medidas y
linderos: **POR ARRIBA:** lindera con local 103 y área común de planta alta. **POR**
ABAJO: lindera con terreno de la edificación. **POR EL NORTE,** Partiendo del
vértice Este hacia el Oeste en tres metros sesenta y siete centímetros (3,67m.) luego
gira hacia el sur en cero coma doce centímetros (0,12m); desde este punto gira hacia
el oeste en siete metros cero un centímetros (7,01m); luego gira hacia el norte en cero
coma doce centímetros (0,12m); desde este punto gira hacia el oeste en un metro
setenta y siete centímetros (1,77 m); y lindera en sus cinco extensiones con local 08;
POR EL SUR: Partiendo del vértice Este hacia el oeste en tres metros sesenta y
ocho centímetros (3,68m); luego gira hacia el sur en cero coma doce centímetros
(0,12m); desde este punto gira hacia el oeste en ocho metros setenta y ocho
centímetros (8,78m); y lindera en sus tres extensiones con local 06. **POR EL ESTE:**
Lindera con área común en cinco metros veinte centímetros (5,20m), **POR EL**
OESTE: lindera con área común en cinco metros treinta y dos centímetros (5,32m).
Área: sesenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados
(64,94 m2). Área neta vendible: sesenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro
centímetros cuadrados (64,94m2). Alicuota 0,02192%, Área de terreno: ochenta y
siete metros cuadrados sesenta y nueve centímetros cuadrados (87,69m2). Área
común: sesenta y dos metros cuadrados treinta y cuatro centímetros cuadrados
(62,34 m2). Área total: ciento veintisiete metros cuadrados veintiocho centímetros
cuadrados (127,28m2). **TRES)** Un vehículo que consta con las siguientes
características: **PLACA:** MBB2700, **CLASE:** CAMIONETA, **TIPO:** DOBLE



NOTARIA SEGUNDA DE MANA
ABO. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. NIÑOS
TELÉFONO: 52622383



CADENA, MARCA: TOYOTA, AÑO: 2010, MODELO: ETT 111LUX 4X2 CIT,
MOTOR: 2TR6849153, CHASIS No. MR0EX12G6A2034498, COLOR:
PLOMO. CUATRO) Una cuenta corriente en el BANCO DE MACHALA, con el
Nº. 1340033130, con saldo contable de: CUARENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 66700 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA; total debito del mes: SEIS MIL CIENTOS NOVENTA Y
UN 42700 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; total de
crédito al mes: QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00700
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como consta del conte
del estado de cuenta de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, el mismo que
se adjunta al protocolo; Además declara que no tiene otros bienes, ni otras deudas
pendientes de pago. La señora PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA,
declara que no es propietaria de bienes muebles, inmuebles, ni tiene deudas
pendientes de pago.- TERCERA: OBJETO DE LAS CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.- Los bienes inmuebles mencionados en la cláusula de
antecedentes continuará como propiedad única y exclusiva del señor JUVENAL
JOSUE VEGA SORNOZA, y los valores que mantiene en dicha cuenta; sin
perjuicio de lo que dispone el Art. 157 numeral segundo del Código Civil, es decir
que se excluyen totalmente de formar parte de la Sociedad Conyugal que se propone
formar con la señora PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA.-
CUARTA: los señores JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA
ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, manifiestan que de conformidad a las

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Maná

Patricia Briones

disposiciones encuadradas en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y nueve del Código Civil en vigencia, en virtud de la cual realizan la convención que sigue: A) Declaran y aceptan los señores JUVENAL-JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran desde la inscripción de este convenio estos no pertenecerán a la sociedad conyugal, renunciando inclusive a los gananciales que reporten de los mismos; B) Los cónyuges no contemplaran las disposiciones del Código Civil respecto al haber social conyugal que se detalla en el Artículo ciento cincuenta y siete, en consecuencia cada uno podrá disponer de lo suyo; es decir de los emolumentos de todo género, empleo, sueldo, honorario, frutos, réditos, pensiones, intereses comisiones y en definitiva de todos los ingresos que convengan a favor de cada cónyuge será de exclusiva propiedad del cónyuge a cuyo nombre lo adquiera; C) Los cónyuges si lo quisieran podrán adquirir bienes y ponerlos a la sociedad a nombre de los dos; D) No necesitara autorización ninguna de los cónyuges, el uno del otro, para contraer cualquier clase de obligaciones, sean económicas, civiles o de cualquier género y obligaciones personales de cualquiera de los cónyuges solo responsabilizaran su propio patrimonio y los acreedores personales de cada cónyuges solo podrán perseguir sus créditos en dichos bienes y en ningún momento y por alguna razón, perseguirán los bienes del otro cónyuge, ni siquiera subsidiariamente; E) Cada uno de los cónyuges administrará sus bienes, por lo que no habrá administración social de los bienes y en caso de los bienes que lo adquieran en conjunto lo administran los dos y a falta por



la interdicción de uno de los cónyuges se estará a lo establecido en el
Artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, es decir que administrará el
cónyuge, pero previa autorización del Juez de lo Civil en donde está ubicado el predio
o tengan su residencia los cónyuges en caso de bienes inmuebles; F) Convienen los
señores JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA
OLMEDO ARTEAGA, que en caso de divorcio no se necesitará liquidación de la
sociedad conyugal en virtud de esta Capitulación Matrimonial. H) Respecto a las
donaciones, herencia y legados que reciba cada cónyuge, se estará dispuesto en el
Código Civil es decir que pertenecerán exclusivamente al cónyuge que se le haya
otorgado o recibido QUINTA: La cuantía de esta escritura es indeterminada.
SEXTA: Se tomará nota de estas Capitulaciones Matrimoniales al margen de la
partida de matrimonio que se celebre. SEPTIMA: Los otorgantes para el evento de
reclamación judicial derivada del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan
a los jueces de lo civil de la ciudad de Manabí, y al trámite verbal sumario a elección
de la parte actora. Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que
antecedente y autorizan al señor Notario para que se sirva agregar las demás
cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este Contrato.- LA DE
ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la completa validez de esta escritura pública - (Firmado) ABG. XAVIER
VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE
MANABÍ.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y
habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Se otorga en la ciudad de Manabí, Ecuador, a las 10:00 horas del día 10 de mayo del 2011.

legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - (P)

Elaborado por R.M.S.P.

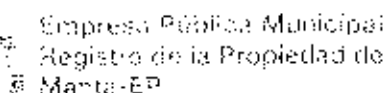
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA
C.C.No. 130747190-2

Patricia Olmedo.
PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA
C.C.No. 130706338-6

LA NOTARIA





727

Avenida 4 y Calle L1

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 727:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aprobación: Jueves 29 de febrero de 2008

Pyrrhus, king of Epirus, was the

Togo de Fredrik ... 13

Chd Cancer, Ref:Ge R.P.medical 1022506000

LINDEROS REGISTRABLES:

El bien inmueble constituido de solar y casa signado con el número 1000, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Con diez metros y lindera con propiedad de los Señores Flores Delgado y Ángela Delgado Mero. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Abraham Palma; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Ulises Cevallos hoy de propiedad del Señor José Cobeña. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L E B R E G R A V A M È N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio fiscal
Compraventa	Compraventa	558 28/02/2008	205

NOVEMBER 2015 RELEASES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 28 de febrero de 2008

Folha: 12 Folha Inicial: 7.295 - Folha Final: 7.313

Número de Inscripción: 558 Número de Repertorio: 1347

Oficina donde se guarda el original: **Notaria Cuarta**

Nombre del Cantón: _____ Municipio: _____

Fecha de Otorgamiento de Providencia: miércoles, 13 de febrero de 2008

Escritura Función Resolución

Fecha de Resolución: _____

a. - Observations:

La Sra. Doris Margarita Vega Sornoza y el Sr. Juvenal Josue Vega Sornoza representará los miembros de cada

José Washington y Juky Magdalena Vega Somoza. El bien inmueble constituido de solar y casa signado con el

Conductivity (mS/cm): 2.04

7. 7.5

1. **Prüfung:** 1. de 2.



Cédula de inscripción: cinco, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia Tugui del Cantón Manta, CUANTÍA:

C. S. D. 5 6 0 9 5 3 1

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.P.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07471910	Vega Sornoza Doris Margarita	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000080242	Vega Sornoza Jutkha Washington	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-08522018	Vega Sornoza Jutky Magdalena	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-07471902	Vega Sornoza Juvenal Josue	Soltero	Manta
Comprador	13-05877035	Sornoza Bravo Germania Selenita	Soltero	Manta

LOSA DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Venta	1		

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

La enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: 13:39:20 del: jueves, 16 de julio de 2015

Partición de: *Mig. Sornoza Bravo*

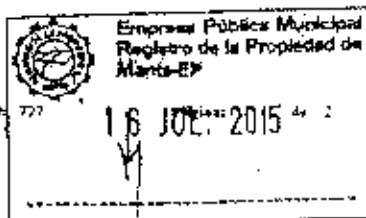
Elaborado por: *Lourdes Macías Suarez*

Elaborado por: *Enrique E. Delgado Intrago*
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Banco de Machala



Ullate

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: 1307471902

FECHA: 08/08/2008

A QUIEN INTERESA:

LUGAR: -

Por medio de la presente certificamos que el Sr.(ea):

VECA CORPORA S.A. (C/R) NETWORK ORION SECURITY, con Id. 1307471902

tiene cuenta en nuestra institución con las siguientes características:

Cuenta:	Ahorros	Corriente
Número:	134 0033120	
Fecha de Apertura:	2008/ 08/ 08	
Lugar de Apertura:	MANTA	
Saldo Promedio:	TRIMESTRAL	20,786.18
Req. Operaciones de Crédito Directas:	SI X	12.58%, SI NO
Créditos Indirectos:	SI	NO

La información aquí contenida es de carácter estrictamente confidencial y es proporcionada de conformidad con respuesta a una solicitud, no implicando responsabilidad del Banco de Machala S.A., ni de sus ejecutivos por el uso que se le dé.

Esta Certificación no constituye una garantía.

Atentamente,

Banco de Machala S.A.

Fuente: Machala

Nota: Este documento no es válido si existe algún indicio de Alteración y no lleve el código de confirmación asignado por el sistema, y la Firma Autorizada por el Banco.

ESTADO DE CUENTA

Page: 1

NTE..... VEGA SORNOZA JOSUE, NETWORK ORION SECUR
 TA..... 1340033120
 CIA..... 134 Manta
 CUTO..... 1-05-01 CUENTA CORRIENTE
 DA..... DOLARES E.E.U.U.
 E AL..... 21 Julio 2015

Fecha: 2015/07/2
Hora: 13:29



C=CRÉDITOS ABOVOS
D=DÉBITOS CARGOS

A	MOTIVO	DOCUM	CAJA	AGE	HORA	D/C	MONTO	SALDO
7	SALDO INICIAL							37.218,08
7	ORDEN COBRO SECTOR PRIVADO	11314	107	107	17:09	D	34,61	37.183,47
7	TARIFA MAS IVA COBRO SECTOR PRIVADO	11314	107	107	12:54	D	0,30	37.183,17
7	ABONOS OPERACIONES DE CREDITO	1420038901	134	134	23:59	D	728,72	36.454,45
7	DEPOSITO CTA.CTE. H.NORMAL	41772306	932	134	10:53	C	450,30	36.904,45
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13800	932	134	10:53	D	750,00	36.154,45
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13810	932	134	10:23	D	1.000,00	35.154,45
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13820	932	134	13:15	D	360,00	34.794,45
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13830	933	134	17:06	D	118,00	34.676,45
7	ORDEN DE COBRO DE IESE	22519	107	107	13:54	D	495,01	34.181,44
7	TARIFA MAS IVA COBRO APORTES IESE	22519	107	107	13:54	D	0,30	34.181,14
7	DEPOSITO CTA.CTE. H.NORMAL	41767152	933	134	09:07	C	10.000,00	44.181,14
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13850	933	134	17:02	D	600,00	43.581,14
7	DEPOSITO CTA.CTE. H.NORMAL	41767159	933	134	11:43	C	5.000,00	48.581,14
7	TARIFA MAS IVA EMISION CERTIFICADO S	134201507	134	134	11:52	D	2,65	48.578,49
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13860	933	134	10:31	D	1.100,00	47.478,49
7	CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13870	932	134	17:09	D	1.000,00	46.478,49
7	TARIFA MAS IVA COBRO DE ESTADO DE CO	1340033120	134	134	13:28	D	1,83	46.476,66

SALDO CONTABLE.....:	46.476,66
TOTAL DEBITOS DEL MES.....:	6.191,42-
TOTAL CREDITOS DEL MES.....:	15.450,00

Notario Público Segundo
Walter C. Morales

BANCO DE MACHALA S. A.



Ulla

49285



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Expedición: miércoles, 24 de diciembre de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cédula Catastral: 133207007



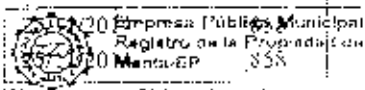
LINDEROS REGISTRADOS:

El local señalado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (64,94m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones: Conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño; posee además una galería de superficie abierta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el área común general existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con local 103 y área común de planta alta. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo del vértice Este hacia el Oeste en 5,67m; luego gira hacia el sur en 0,12m; desde este punto gira hacia el oeste en 7,01m; luego gira hacia el norte en 0,12m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,77 m. y lindera en sus cinco extensiones con local 08. Por el Sur: Partiendo del vértice Este hacia el oeste en 5,68m; luego gira hacia el sur en 0,12m; desde este punto gira hacia el oeste en 8,78m. y lindera en sus tres extensiones con local 06. Por el Este: Lindera con área común en 5,20m. Por el Oeste: lindera con área común en 5,32m. Área: 64,94 m². Área total vendible 64,94m². Alícuota 0,02192%, Área de terreno 87,69m². Área común 62,34m². Área total 127,28m². SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALIA:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Constitución de Compañía	2391 29/08/2008	3433
Compra Venta	Constitución y Formación de Solar	1716 11/06/2009	28921
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	21	
Planos	Planos	45	





Compra Venta	Compraventa	257	19/01/2015	5.493
--------------	-------------	-----	------------	-------

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Constitución de Compañía

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008
Tomo: 60 Folio Inicial: 3.433 - Folio Final: 34.363
Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio: 4.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Observaciones:

Constitución de Compañía: La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S.A., representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000, M2).

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000005624	Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpe		Manta
Razón Social	80-000000011324	Promotores de Confianza S.A. Promdeconsa		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1644	23-jun-2008	22836	22837

Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2009
Tomo: 47 Folio Inicial: 28.021 - Folio Final: 28.037
Número de Inscripción: 1.716 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

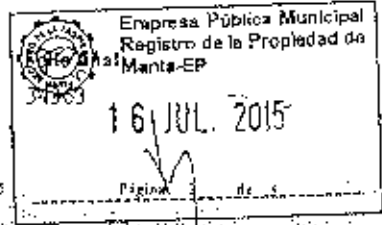
Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000026738	Compañía Promotora de Confianza S.A. Pro		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2391	29-ago-2008	3433





5.7 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: Folio Inicial: 388 - Folio Final: 1398

Número de inscripción: 31 Número de Repertorio: 8.441

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Escripción/Jefe de Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	89-9000000326738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Cantón Manta	31	11-jun-2009	28021	28037

5.7 Planos

Inscrito el: martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 858 - Folio Final: 859

Número de inscripción: 45 Número de Repertorio: 8.442

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Escripción/Jefe de Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	89-9000000326738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propietarios Individuales	31	25-nov-2014	858	1398

5.7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de enero de 2015

Tomo: 13 Folio Inicial: 5.493 - Folio Final: 5.518

Número de inscripción: 257 Número de Repertorio: 503

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

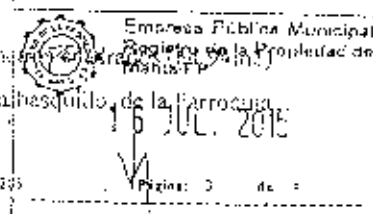
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de diciembre de 2014

Escripción/Jefe de Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Balbesquillo, de la Parroquia





y Cantón Manta de la Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07471902	Vega Sornoza Juvenal Josue	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	31	25-nov-2014	858	1398

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Financieras	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:53:23 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de: *Abg. Dalis Samayoa Bravo*

Abg. Patricia Mendoza Briones



Abogado: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
13-136755-9

Abg. Jaime E. Delgado Infriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-Ecuador

16 JUL, 2015



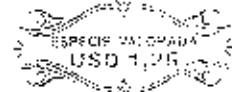
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 727150

CERTIFICADO DE AVALUO

Nº 123456



No. Electrónico: 33437

Fecha: 17 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-72-25-06-000

Ubicado en: LT. 43 BARRIO BELLAVISTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 290,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1807011910

VEGA SORNOZA DORIS, JUTKHO JUTKY Y JUVENAL

CUYO AVALUO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3600,00
CONSTRUCCION:	12335,40
	15935,40

Son: QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 21 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el bienio 2014 - 2015".

As. David Centeno Ruperli

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Abg. Patricia Velasco Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Notaría Pública
Segunda
Manta - Ecuador



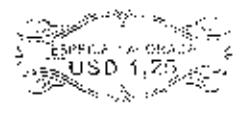
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



14/07/2015



Nº 0102201



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...
VEGA SORNOZA BORIS JUTKHO, JUTKY Y JUVENAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2022506600 17.45 BARRIO BELLAVISTA

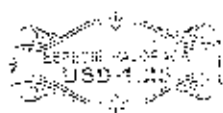
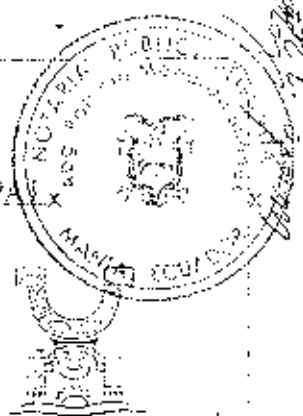
Manta, veinte y uno de julio del dos mil quince



17/07/2015
17.45
BARRIO BELLAVISTA

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Patricia Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



A la exhibición de porte en segunda. CERTIFICA. Que revisado el Cuadro de Prescripciones

en el área, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 09-07-2011 BY 60322 JAL/ML/KOLE
AUTHORITY: 25X AIA CONFIDENTIAL * A PLAZA BEACH P.B. LOCAL 07 (86,99462)

OBJETIVO: AVALIAR O COMPORTAMENTO DE COMERCIALIZAÇÃO DE PRODUTOS COMERCIAIS PRESENTES EM COMPRIMENTOS

1989: NO CUARENTA Y NÚMERO DE CIENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON 50/100 DE CÉNTIMO

(*) KITE AND GLOUGHOSE WERE "AMITY" OF CAPTULACION MATRIMONIAL.

11

11

Abg. Patten, Robert Brown
Norfolk Public Schools
Norfolk - Norfolk

70 JULIO 2018

Manila.

de

gel 20

Director Financiero Municipal





Emergencias 911

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360920070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2521745

Manta - Manabí



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I.RUC: JOSUE JOVENAL CORTI CORSOCA
NOMBRE:
Razón Social: PLAZA COMERCIAL LA PLAZA BRACH P.E.
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR PROPIEDAD:
LOCALIZACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 119013
CAJA: VARGAS LITZ ARGENTIADA L.
FECHA DE PAGO: 16/07/2015 10:01:41

ÁREA DE SERVICIO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

TOTAL A PAGAR

VÁLIDO HASTA LAS 24 HORAS DE SERVICIO
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia González
Vicepresidente del Comité de Seguros
Manabí

Abg. Patricia González
Vicepresidente del Comité de Seguros
Manabí



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 135158

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 135158

No. Electrónico: 33443

Fecha: 11 de julio de 2015

El maestro Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica, Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio, de la Clave: 1-35-32-07-007

Ubicado en: PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.M. LOCAL 07 (04, 04M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neto:	64,94	M2
Área Comunal:	62,3400	M2
Área Terrano:	87,6900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
15074/1901	JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7892,10
CONSTRUCCIÓN:	42002,40
	49894,50

Sea: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo adquirido acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2003, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015"

Dr. David Cedeno Riquelme
Director de Avalúos, Catastro y Registro

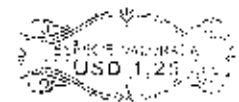


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manabí - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 6102263



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
VEGASOSENZA JUVENAL JOSUE

Por lo que queda establecido que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de junio de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1333207007 PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B. LOCAL 07 (64,94M2)

Manta, veinte y uno de julio del dos mil quince



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Abg. Efraim Mendoza Briones
Notario Público Segundo
M. de M. Manta, Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias telefónica:

RUC: 1360020079001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 26217771-2611747

Manta - Manabí

911

COMPROBANTE DE PAGO

000057348

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTINGENTE

CURUC: VEGA SORNOYA JORIS MARGARITA Y HNOS
NOMBRE:
RAZÓN SOCIAL: BELLA VISTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA A. VILHENDIA L.
CAJA: LC. 07/2015 10:03:57
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Guzmán
Notaria Pública
Manta - Manabí

MANTA	TOYOTA	785498
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE		
1307471902	MANTA	TELEFONO
AV. 24 Y CALLE 17		094013634
		1266841
US\$ 23960.00		
US\$ 450.38		

PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL
IMPORTA	MBB2700
2010	2010
TOYOTA	CAMIONETA
2010	ETI HILUX 4X2 CD
2TR6849153	PLOMO
MR0EX12G8A2034498	MT 5
NO NEGOCIABLE	31/12/2014

CIUDAD DE GUAYAS

QBE

SEGUROS
CORPORACIONAL S.A. 1086 2353453

CERTIFICADO DE SEGURO

2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014	2014
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE									
CALLE 17 AV 24									
1086235345342									

TOYOTA	MBB2700	CAMIONETA
ETI HILUX 4X2 CD	MR0EX12G8A2034498	
2010	2010	
2TR6849153	PLOMO	
31/12/2014	2700	

REVISION E IDENTIFICACION VEHICULAR Nro. 4377158

AGENCIA MUNICIPAL DE TRANSITO GAD MANTA

Placa Actual: MBB2700
 01 Placa Anterior: IMPORTA
 02 Marca: TOYOTA
 03 Modelo: ETI HILUX 4X2 CD
 04 Año de Fabricación: 2010
 05 País de Origen: JAPON A
 06 Cilindros: 2700
 07 Tecnología: CDST
 08 Tipo: FOLLE CARNA
 09 Clase: CAMIONETA
 10 Color Exterior: PLOMO
 11 Color Seguridad: PLOMO
 12 Motor: 2TR6849153
 13 Combustible: Gasolina
 14 Carrocería: Metalica
 15 Tipo de Asiento: 5
 16 Clavis: MR0EX12G8A2034498
 17 Tipo de Clavis:

18 Pedal: Certificado: E00937411
 19 Factura: 21851688
 20 Caja: Camioneta
 21 Cooperativa
 22 Disco
 23 Año de: Marca: Anterior: 13072910
 24 Numero de Traspaso: 0
 25 Tipo: R.C.C.
 26 Apellidos: VEGA SORNOZA
 27 Nombres: JUVENAL JOSUE
 28 Residencia: AV 24 CALLE 17
 29 Domicilio: 052625968
 30 Teléfono: BANCO DE MACHALA - PESTRA
 31 Observaciones: PRIMERA VEZ
 32 Tipo de Transacción: bpcn1313240875
 33 Digitador: Uti: Transac
 34 E-mail: josue.nworo@hotmail.com

FECHA: 18/12/2014

Agencia
Nacional
de Tránsito

Mg. Patricia Mendieta
Notario Público
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INDEPENDENCIA 1 - ECUADOR



IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y APELLIDOS
OLMERO ARTEAGA
PATRICIA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

130706338-6

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROCESO DE INSCRIPCION
ESTUDIANTE

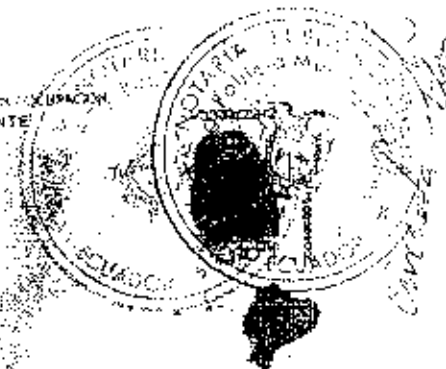
APellidos y Nombres del Padre
OLMERO MARIO FERNANDO
Apellidos y Nombres de la Madre
ARTEAGA SONIA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO

MANA

2013-07-03

FECHA DE EXPIRACION

2023-07-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL

VERIFICADO DE VOTACION

ENCUESTAS NACIONALES 2018-20

051

051 - 0037

1307063385

NÚMERO DE CERTIFICADO

OPCION

OLMERO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA

MANA

PROVINCIA

POR TUQUI

CANTON

CANCELACION

ANEXO DE VERA

PARROQUIA

2

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se declara que los precedentes
reproducciones que constan
en las hojas y folios anexos
son verdaderos y ciertos
y que son de propiedad de...

Dr. Patricia Mendoza Brito
Abogada Pública Sugeta

Dr. Patricia Mendoza Brito
Abogada Pública Sugeta
Mendoza - Ecuador

130747130-2

2025/1/11 19:07



Y43434212

[illegible]

SECRET

[Handwritten signature]

091

091 - 0249

1307471962

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEX 4

VEGA SANCHEZ JUVENAL JOSUE

MURKIN
 PROTON, CA
 JEAN'S

TURKISH

CAPTION

PARTICULARS

(1) PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD

Aug. 2005

Notwithstanding

2005



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. CÓDIGO NUMÉRICO 2015130802P03017.- LA
NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de...
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta: 21 de Agosto del 2015.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4, Calle 11

Número de Repertorio:

2015

5984

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
certifico que en esta fecha se inscribi(er)on en el
Registro de la Propiedad de Manta-EP:

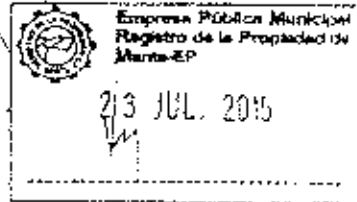
En la forma voluntaria de Julio de Dos Mil Quince queda inscrita en el
Registro de la Propiedad de MANTA-EP de CAPITULACIONES MATRIMONIALES en el Registro de
la Propiedad de MANTA-EP con el número de inscripción: 49265
CAPITULACION MATRIMONIAL VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE en calidad de
CAPITULACION MATRIMONIAL JIMENEZ ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA en calidad de
CAPITULACION MATRIMONIAL.

con el reflejo al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipos: Bien	Número	
Ident. Predial/Chasis	Ficha	ACTOS
Identificación de Bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	49265	CAPM(
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	727	CAPM(

INSCRIPCIÓN R.
CAPM(CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Unidad Ejecutiva de Registro Civil
Calle 1000 y Calle 1001

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000028 - 16

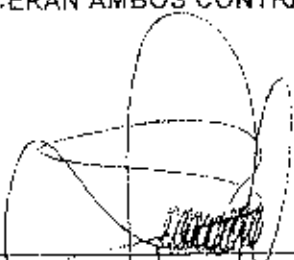
En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 24 DE JULIO DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

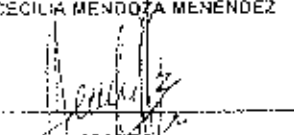
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA el 24 DE NOVIEMBRE DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1307471902 domiciliado en MANTA, de estado civil SOLTERO hijo de JUVENAL WASHINGTON VEGA MERO y DORIS GEOCONDA SORNOZA BRAVO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHIMBACALLE el 18 DE MAYO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1307063386 domiciliada en MANTA, de estado civil DIVORCIADO hija de MARIO FERNANDO OLMEDO y SONIA ALEXANDRA ARTEAGA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LA EJERCERAN AMBOS CONTRAYENTES.


Firma del delegado
ANA CECILIA MENDOZA MENENDEZ

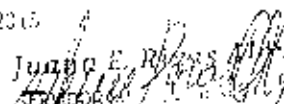

Firma del testigo
ITALO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ MERA


Firma de la contrayente
PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA


Firma del testigo
PATRICIA JOSEFINA VALENCIA MANTUANO


Firma del contrayente
JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DEL CANTÓN MANTA - Hasta la fecha igual presentan CAPETULACIONES MATRIMONIALES las Ss. JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA. Mediante Escritura Pública celebrada en Manta el 21 de Julio del 2015, ante la Notaría Pública segunda del Cantón Manta, Ab. Patricia Mendoza Briones. Cuyo documento se archiva (libro 11.273)
Manta, 24 de Julio 2015


Juvenal Josue Vega Sornoza
REGISTRO CIVIL - MANT

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 24 DE JULIO DE 2015

Ingresado por: MENDOZA, MANTA, 24 DE JULIO DE 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

ESPECIE VALORADA

USD 6.00

Intervención de la Unidad de Atención al Ciudadano y Excepciones

No. 0687
Año 2015 Tercera Parte 16
Ors. ☐ Dirs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE MANTA
Roj. Latorre, M. J. J.

TECNOLOGÍA

Registro Civil y Cédulación
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ENTREGADO 30 JUL 2015

Abby Patricia Mendoza Briones
Municipio Píblica Segunda
Manta - Ecuador

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

☐ CERTIFICADOS DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADOS DE MATRIMONIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CEDULA DE
CIUDADANÍA 130895885-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ABAD ARTEAGA
VERÓNICA INÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ALEXIS TIMOFEI
MIER CALPA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CEDULA DE
LABORATORISTA V1329V442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD RICARDO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA ALMEIDA PRISTIA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



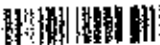
CEDULA DE
CIUDADANÍA 040068177-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MIER CALPA
ALEXIS TIMOFEI

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VERÓNICA INÉS
ABAD ARTEAGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CEDULA DE
ESTUDIANTE V1329V122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIER ANTONIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALPA ELSA DEL SOCORRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



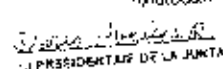
001
001-0001
NÚMERO DE CERTIFICADO
ABAD ARTEAGA VERÓNICA INÉS

1308958857
CEDEXA

MANABI PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1
1
ZONA



1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



066
056-0188
NÚMERO DE CERTIFICADO
MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI

0400681771
CEDEXA

MANABI PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1
1
ZONA



1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...A..... fojas, pillos, anversos, reversos son iguales a sus originales Manta...A..... de 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

VEGA MENDO JUVENAL
 BORRERO BRAVO DORA
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 SANTA
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 2015-07-24

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

CELESTIA DE
 CULADONIA
 APELLIDOS: BORRERO
 VEGA BORRERO
 JUVENAL JOSUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA
 SANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-24
 NACIONALIDAD COSTA RICA
 SOLA
 ESTADO CIVIL CASADO
 PATRICIA MENDOZA
 OLINDO ARTEAGA

130747190-2

091-0248 1307471902

NUMERO DE CERTIFICADO CERTURA
 VEGA BORRERO JUVENAL JOSUE

MANABE
 PROVINCIA
 SANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 TARGUI
 PARROQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COY FE: Que las procederías
 reproducciones que consisten
 en... fajas útiles, reversos,
 reversos por iguales a sus
 originales. Monto \$1.25

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Monto \$1.25



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 2015130802P03763.-** LA
NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

